

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000845 DE 2016

29 FEB 2016

“Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INTELIGENTE S.A.S., identificado con matrícula mercantil 171215”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INTELIGENTE S.A.S., la señora Helida Amaya López identificada con cédula de ciudadanía 25100271, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210748572 del 22 de diciembre de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20154210420951 del 28 de diciembre de 2015, requirió a la señora Helida Amaya López, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20163210054832 del 27 de enero de 2016, responde la señora Helida Amaya López.

Que mediante Resolución 10753-6 del 04 de diciembre de 2015, la Secretaria de Educación Departamental, concedió la licencia de funcionamiento al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INTELIGENTE S.A.S., ubicado en la Calle 13 A No. 3 – 30 Apt 1 del Municipio de Villamaría, Departamento Caldas;

Handwritten signature/initials

RESOLUCIÓN NÚMERO

0000845
DEL

DE

29 FEB 2016

DE LA JIRA No. 2

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INTELIGENTE S.A.S., identificado con matrícula mercantil 171215"

Que mediante Resolución 10940-6 del 12 de diciembre de 2015, la Secretaria de Educación Departamental, otorgó el registro de los programas al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INTELIGENTE S.A.S., para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACION ICC S.A.S, mediante certificado de conformidad 0000142, solamente certificó las categorías A2, B1 y C1 Nivel I para la formación de conductores a CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INTELIGENTE S.A.S.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, no se incluye el instructor Jhon Edison Giraldo Giraldo ya que presenta infracciones de tránsito;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INTELIGENTE S.A.S., identificado con matrícula mercantil 171215 de 2015, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INTELIGENTE S.A.S., identificada con el NIT. 900829909-3, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INTELIGENTE S.A.S., queda autorizado para funcionar en la Calle 13 A No. 3 – 30 Apt 1 del Municipio de Villamaria, Departamento Caldas, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
25483 DT CALDAS	DANIEL FELIPE AMAYA AMAYA	1059813747	23/11/2020	A2
24462 DT CALDAS	CARLOS ARTURO GALVEZ MARIN	16079452	31/07/2020	A2
25471 DT CALDAS	JULIAN GARCIA LOAIZA	1060648676	05/06/2018	C2
24460 DT CALDAS	LILIA MONTOYA OCAMPO	25099374	09/12/2017	C1
25638 DT CALDAS	FERNANDO SALAZAR PERDOMO	9976430	14/12/2020	A2
24461 DT CALDAS	SANDRA MILENA GIRALDO OSORIO	25102815	31/07/2020	B1
24458 DT CALDAS	LINA CLEMENCIA CASTRO LONDOÑO	34000538	02/08/2016	C1
24463 DT CALDAS	NORMA ALEJANDRA AMAYA LOPEZ	1059810647	31/07/2020	A2
24464 DT CALDAS	ANDRES FELIPE DUQUE TABARES	75102239	11/05/2018	A2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
XY156D	2016	MOTOCICLETA
NTD83C	2012	MOTOCICLETA
NTC61C	2012	MOTOCICLETA
NTV36C	2013	MOTOCICLETA
FBX885	2006	AUTOMOVIL
FCZ765	2007	AUTOMOVIL
DBM722	2009	AUTOMOVIL
FCW219	2007	AUTOMOVIL

9/4/2

RESOLUCIÓN NÚMERO

0000845

DE

29 FEB 2016

FOLIA No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INTELIGENTE S.A.S., identificado con matrícula mercantil 171215"

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas XYI56D, NTD83C, NTC61C, NTV36C, FBX885, FCZ765, DBM722, FCW219, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INTELIGENTE S.A.S., de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Calle 13 A No. 3 – 30 Apt 1 del Municipio de Villamaria, Departamento Caldas.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Caldas del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

29 FEB 2016

Dada en Bogotá D.C.

ITALO FABIAN CRESPO LORZA



MINTRANSPORTE

NIT. 899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 11:18 horas del día 04 de marzo de 2016, notifique personalmente a la señora HELIDA AMAYA LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.100.271, quien actúa como Representante Legal del establecimiento de comercio CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INTELIGENTE S.A.S., del contenido de la resolución No. 0000845 del 29 de febrero de 2016 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INTELIGENTE S.A.S., identificado con matrícula mercantil 171215"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

EL NOTIFICADOR:

FIRMA

Elida Amaya López

FIRMA

[Signature]

C. C.

25100-271

C.C.

60283782

DIRECCION

Calle 6 # 6-73 AP 201

CIUDAD

Villavieja - Cund.

TELEFONO

311-3078539

FECHA

04-03-2016

*Recunio A terminos de ley
Elida Amaya López*